

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29754 BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 563/2019, NIG n.º 48.04.2-19/013726, por auto de 29/5/2019 se ha declarado en concurso voluntario al deudor María Mercedes Hernández Méndez, con DNI/NIF 30610361Y, con domicilio en calle Gallarraga, n.º 19, 3.º Izda. Gueñes y cuyo centro de principales intereses lo tiene en SODUPE (Bizkaia).

La misma resolución ha acordado abrir la fase de liquidación del concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 191 ter de la Ley Concursal, y ha declarado disuelta a la concursada, cesando en su función a los administradores sociales, que serán sustituidos por la Administración concursal.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que la administración concursal está integrada por:

D.º Javier Santamaría Rubio Jauna/Andrea.

DNI: 14.897.918J.

Domicilio/Egoitza: Calle Gran Vía 39 2.ª dcha., 48009 Bilbao.

Profesión/Lanbidea: Economista.

Teléfono/Telefonoa: 94 416 44 77.

Fax/Faxa: 94 416 78 00.

dirección electrónica: despacho@censores.ne

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos del letrado (artículo 184.3 LC).

6.º Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: www.publicidadconcursal.es

Bilbao, 29 de mayo de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190039143-1